



## Diputación de Guadalajara

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

#### A S I S T E N T E S

##### PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

##### DIPUTADOS

**GRUPO PSOE:** D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz Romero, D. Héctor Gregorio Esteban, D<sup>a</sup> Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D<sup>a</sup> Elena Cañeque García, D. Raúl de la Fuente Gil, D. Francisco Pérez Torrecilla, D<sup>a</sup> Nora Sabrina Escribano Díaz, D. Mariano Escribano Gismera y D. Alberto Guerrero Lafuente.

**GRUPO POPULAR:** D. Román García Valenciano, D. Francisco Javier del Rio Romero, D. Francisco Javier Abad García, D. Alberto Cortés Gómez, D<sup>a</sup> Montserrat Rivas de la Torre, D<sup>a</sup> María Elena Sebastián Camarena, D<sup>a</sup> María Concepción Casado Herranz, D. Octavio Contreras Esteban y D. Manuel Luis Corral González.

**GRUPO VOX:** D. José Luis Arcángel Fernández y D. Víctor Juan Morejón Vitón.

##### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

##### INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y seis minutos, del día veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sra<sup>a</sup> Secretaria General, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y del Sr. Interventor, D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital que se conserva en el sistema informático de esta Diputación,





## Diputación de Guadalajara

quedando garantizada su integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad:

### DATOS DE LA GRABACIÓN DE VÍDEO

Huella digital (SHA-512):

04baed70bc51e86a1df7f6c92e8adc62688f8aef977500f6763050a751fff7b58db65  
dc9e3387b1122fdbb9a7194c6c2603119a28e1ee70de638daf289748805

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los Grupos o miembros de la Corporación que hubieran intervenido en las deliberaciones, quedando guardada la documentación y archivos digitales resultantes de las sesiones de los Plenos de esta Diputación con plenas garantías legales.

No asiste, excusando su inasistencia la Diputada del Grupo Socialista, Dª Margarita Morera Andreu.

Comprobada la existencia del quórum necesario para celebrar la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PLENOS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2025 Y A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025.**

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación a las Actas de Pleno que se traen para su aprobación, correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2025 y a la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025.

El Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar las Actas de Pleno que se traen para su aprobación, correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2025 y a la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025, tal y como han sido redactadas.

### **2.- (EXPEDIENTE 6456/2025) CONSIGNACIÓN NOMINATIVA CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 41/2025 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS APROBADA POR LA PRESIDENCIA.**

Dª María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el Decreto de la Presidencia número 2025-11496, de 6 de noviembre de 2025, referente a la aprobación de la modificación presupuestaria número 41/2025, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, mediante la que se incrementaron los créditos correspondientes a una subvención nominativa.





## Diputación de Guadalajara

Visto el informe de la Intervención General de esta Diputación en el que se indica que, tratándose de una aplicación que constituye consignación nominativa de una subvención de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es criterio de la Intervención General de la Administración del Estado que la consignación nominativa debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación en todo caso, de modo que la disponibilidad presupuestaria de dicha aplicación requiere su aprobación por el Pleno de esta Diputación, sin perjuicio de la competencia que correspondió a la Presidencia para la aprobación de la modificación presupuestaria número 41/2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2025 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el aumento de la consignación nominativa en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Incremento
1522 78000	Convenio Restauración Iglesias	70.000,00€

### 3.- (EXPEDIENTE 6608/2025). MODIFICACIÓN A LA BAJA DEL ANEXO DE INVERSIONES, CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 43/2025 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO APROBADA POR LA PRESIDENCIA

Dª María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el Decreto de la Presidencia número 2025-11780, de 12 de noviembre, referente a la aprobación de la modificación presupuestaria número 43/2025, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, mediante la que se incrementaron los créditos de la aplicación presupuestaria 3240 63200 *Remodelación integral Residencia, 1ª planta y cocina* y se minoraron los créditos consignados en el Anexo de Inversiones del vigente presupuesto.





## Diputación de Guadalajara

Visto el informe de la Intervención General de esta Diputación, en el que se indica que la minoración de los créditos aprobados en aplicaciones de inversiones requiere la modificación por el Pleno del Anexo de Inversiones que forma parte del Presupuesto General, sin perjuicio de la competencia que correspondió a la Presidencia para la aprobación de la modificación presupuestaria número 43/2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2025 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la modificación a la baja del Anexo de Inversiones del Presupuesto General en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe que minorar
320 63200	Edificios y otras construcciones	32.100,00
3322 68900	Adquisición colección fotográfica y de postales de Pedro José Pradillo	6.900,00
342 62500	Mobiliario Deportivo	20.000,00
342 63201	Obras en instalaciones deportivas	10.000,00

### 4.- (EXPEDIENTE 3835/2023). NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Dª Nora Sabrina Escribano Díaz da cuenta de que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 24 de julio de 2023 y en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2023, adoptó acuerdos en relación con el Expediente 3835/2023. "Nombramiento de representantes en Órganos Colegiados".

Dª Aránzazu Pérez Gil, Diputada del Grupo Socialista, fue designada como representante en los siguientes Órganos Colegiados:

- Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal. Vocal en el Consejo de Inspección.
- Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Urbanos. Suplente 2.
- Consorcio de Bomberos (CEIS). Titular 5 en el Consejo de Gobierno.
- Fundación "Guadalajara Ciudad de Congresos". Vocal.





## Diputación de Guadalajara

- Parque Natural “Río Dulce”. Vocal.

Tras la renuncia de Dª Aránzazu Pérez Gil, como Diputada Provincial, de fecha 15 de octubre de 2025, procede la designación de nuevos representantes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 17 de noviembre de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor del Grupo Socialista, dos (2) votos en contra del Grupo Vox y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular**, acuerda:

**PRIMERO.-** Designar en los Órganos Colegiados que se relacionan a los siguientes representantes:

- Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal. Vocal en el Consejo de Inspección.  
Dª Nora Sabrina Escribano Díaz.
- Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Urbanos. Suplente 2.  
D. Alberto Guerrero Lafuente.
- Consorcio de Bomberos (CEIS). Titular 5 en el Consejo de Gobierno.  
D. Alberto Guerrero Lafuente.
- Fundación “Guadalajara Ciudad de Congresos”. Vocal.  
Dª Elena Cañeque García.
- Parque Natural “Río Dulce”. Vocal.  
Dª Elena Cañeque García.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo a los representantes designados, así como a los Órganos Colegiados.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo en la sede electrónica de la Diputación Provincial.

**5.- (EXPEDIENTE 3465/2025). CONVENIO CON EL SESCAM (GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE GUADALAJARA) PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN CONSULTORIOS MÉDICOS DE LA PROVINCIA, DEPENDIENTES DE LA GAI DE GUADALAJARA.**





## Diputación de Guadalajara

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta de que visto el Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y el Sescam (Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara) para la inversión para la realización de obras de mantenimiento en los consultorios médicos de la Provincia, dependientes de la GAI de Guadalajara, vistos los informes favorables del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, de la Asesora Jurídica y la Diligencia de la Intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 17 de noviembre de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y el Sescam (Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara) de la inversión para la realización de obras de mantenimiento en los consultorios médicos de la Provincia, dependientes de la GAI de Guadalajara, que a continuación se transcribe.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 500.000,00 € euros con cargo a la partida 1522 65325, correspondiente a la aportación de la Excma. Diputación Provincial.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del citado Convenio.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Sescam para proceder a la firma del Convenio, y a la gestión y seguimiento de la ejecución de las actuaciones a realizar.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SESCAM (GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE GUADALAJARA) Y LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA INVERSIÓN EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN CONSULTORIOS MÉDICOS DE LA PROVINCIA, DEPENDIENTES DE LA GAI DE GUADALAJARA.**

#### **REUNIDOS**

De una parte, Dña. Elena Martín Ruiz en su calidad de Gerente de la Gerencia de Atención Integrada (desde ahora GAI) de Guadalajara del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam), de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 8/2000 de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha y en el apartado octavo, número 17, de la





## Diputación de Guadalajara

Resolución 20/11/2023, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM núm. 233, de 5 de diciembre de 2023).

De otra parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad jurídica suficiente en cuanto a la mencionada representación para suscribir el presente documento.

### MANIFIESTAN

**Primero.** - La Disposición transitoria primera, apartado 3, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, señala que las Corporaciones Locales y las Comunidades Autónomas podrán establecer acuerdos a efectos de la financiación de las inversiones nuevas y las de conservación, mejora y sustitución de los establecimientos sanitarios.

**Segundo.-** El artículo 66.1.C) de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha establece que corresponde a las Corporaciones Locales, en el marco del Plan de Salud de Castilla-La Mancha y de las directrices y programas de la Administración Sanitaria Regional, entre otras funciones, colaborar en la construcción, remodelación y equipamiento de Centros y Servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento, en los términos que se acuerde en cada caso.

**Tercero.-** El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, manifiesta que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son competencias propias de las Diputaciones Provinciales las que les atribuyen, en este concepto, las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso, "la de asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión" y "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". Por su parte, el artículo 36.1 i) señala como competencia de las Diputaciones, "La coordinación mediante convenio, con la Comunidad Autónoma





## Diputación de Guadalajara

respectiva, de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5000 habitantes".

**Quinto.** - Con objeto de conseguir una mejora de la atención médica prestada a la población de la provincia de Guadalajara y un uso eficiente de los recursos públicos, se firmó con fecha 7 de mayo de 2021, un Protocolo de intenciones entre la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha y la Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara para la inversión en consultorios médicos de municipios de la provincia de Guadalajara.

Por todo ello, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) y la Excma. Diputación provincial de Guadalajara acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración según las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### Primera. - Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto fijar las bases de la colaboración entre las partes regulando las obligaciones que asume cada una de ellas para la inversión en Consultorios Médicos en los municipios de la provincia de Guadalajara dependientes de la GAI de Guadalajara recogidos en el Anexo a este Convenio, para obras de mantenimiento de estos.

#### Segunda. - Presupuesto.

El presupuesto de ejecución de las obras de todos los consultorios médicos asciende a la cuantía máxima de 700.000,00 €, IVA INCLUIDO, que se imputarán a los siguientes ejercicios presupuestarios:

Entidad	Ejercicio	Aplicación	Importe
DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA	2025 - 2026	1522 65325	500.000,00 €
SESCAM	2026	61034000G/412D/76214	200.000,00 €
	TOTAL		700.000,00 €

El porcentaje de financiación de la Diputación Provincial de Guadalajara es de 71,43 % (500.000,00 €) y por parte del Sescam es de 28,57 % (200.000,00 €).

El importe correspondiente a la financiación de las obras de mantenimiento de los consultorios médicos de cada ayuntamiento es el que se detalla en el Anexo a este documento.

La adjudicación de las obras de los consultorios médicos por importe inferior al de licitación, conllevará automáticamente la reducción, por el mismo importe, de manera proporcional en la aportación de cada una de las partes. El importe de la baja en la adjudicación podrá destinarse al abono de gastos que pudieran surgir en la liquidación





## Diputación de Guadalajara

de los contratos. El excedente final conllevará automáticamente la reducción proporcional de cada una de las partes.

Si durante la ejecución de las obras fuera necesario realizar modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el valor de la modificación no podrá suponer una alteración en la cuantía total del convenio que exceda del 10 por ciento del importe inicial del mismo, IVA INCLUIDO.

La certificación final de las obras recogerá, de existir, excesos de mediciones, modificaciones aprobadas y posibles precios nuevos fijados contradictoriamente, en base a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En ningún caso, el global del gasto del convenio será superior al 10 por ciento de 700.000,00 €. El posible incremento del gasto, fijado en un máximo de 70.000,00 €, será abonado al 100% por la Diputación Provincial de Guadalajara, una vez redactada y aprobada la certificación final de las obras.

En ningún caso, los referidos proyectos podrán conllevar gastos que impliquen contratos de mantenimiento, que deban sufragar a posteriori las partes firmantes del presente Convenio, ni cualquier otro tipo de obligaciones económicas.

### Tercera. - Obligaciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara

1. Financiar las actuaciones objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en la estipulación Segunda realizando la aportación económica de hasta 500.000,00 € en función de los proyectos de inversión en los consultorios médicos en los ayuntamientos especificados en el anexo a este convenio. De tal circunstancia se dará traslado al SESCAM para su conocimiento y efectos.
2. Informar a los Ayuntamientos que figuran en el Anexo de este convenio las inversiones a realizar en cada uno de los mismos.
3. La redacción del proyecto o proyectos necesarios para la licitación y posterior ejecución de las obras. Este proyecto o proyectos se redactarán tomando como base principal las memorias técnicas valoradas realizadas en colaboración entre los técnicos de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara y de la Diputación de Guadalajara. Estos proyectos que serán aprobados por los técnicos de la Diputación de Guadalajara, en caso de necesidad técnica, podrán modificar las memorias primitivas en unidades, mediciones e importes unitarios. En ningún caso esta modificación supondrá la exclusión de municipios ni el incremento de la inversión total objeto del convenio. En cualquier caso, el porcentaje de financiación de la Diputación Provincial de Guadalajara será del 71,43 % (500.000,00 €) y por parte





## Diputación de Guadalajara

del SESCAM del 28,57% (200.000,00 €), con una inversión total de 700.000,00 €, IVA INCLUIDO, actuando en los 38 consultorios médicos relacionados en el ANEXO del presente convenio.

4. Designar técnico competente responsable del contrato y de la Dirección de las obras.
5. Emitir las certificaciones mensuales de las obras, justificando el gasto, relacionando las inversiones realizadas en cada municipio conforme a los importes del proyecto o proyectos que se redacten.
6. Emitir a la finalización de las obras la certificación final de estas y financiarla al 100%, conforme a la estipulación Segunda.
7. El posible incremento del gasto será abonado al 100% por la Diputación Provincial de Guadalajara, una vez finalizadas de las obras y aprobada la certificación final, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
8. Las obras de construcción, de ampliación y reforma se realizarán de acuerdo con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
9. Incluir la imagen corporativa de la Junta de Castilla La Mancha, el SESCAM y de la Diputación Provincial de Guadalajara dentro de las actividades de difusión y promoción de las inversiones, conforme a sus respectivos Manuales de identidad corporativa.

### Cuarta. - Obligaciones del SESCAM.

1. Financiar las actuaciones objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en la Estipulación Segunda, realizando la aportación económica de hasta 200.000,00 euros en función de las Certificaciones emitidas por la Diputación Provincial de Guadalajara de los proyectos de inversión en Consultorios Médicos, en los Ayuntamientos especificados en el Anexo a este Convenio, en la forma estipulada en la cláusula quinta. Dicha aportación se hará efectiva trimestralmente y una vez acreditada el pago por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara, conforme a la estipulación quinta del presente Convenio. La aportación del SESCAM se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 61034000G/412D/76214 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha del ejercicio 2026.





## Diputación de Guadalajara

2. Proporcionar el soporte de carácter técnico, por parte de personal de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, que la Diputación Provincial de Guadalajara pudiera necesitar para la correcta ejecución de las obligaciones convenidas.
3. Supervisar y realizar las inspecciones de comprobación necesarias para el buen desarrollo de las inversiones en los Consultorios Médicos.
4. Suministrar a la Diputación Provincial de Guadalajara, toda la información necesaria para el desarrollo de las actuaciones.

### Quinta. - Régimen de pago y justificación del gasto.

1. Durante el ejercicio 2026 la Diputación Provincial realizará aportaciones económicas para el abono de cada una de las certificaciones mensuales emitidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1522 65325.
2. Durante el ejercicio 2026 el SESCAM realizará sus aportaciones económicas trimestrales vinculadas a los proyectos de la estipulación Tercera del presente Convenio, una vez acreditada trimestralmente la aportación total de la Diputación Provincial de Guadalajara, respecto de las certificaciones emitidas.
3. La documentación justificativa para el pago a realizar por el SESCAM deberá obrar en su poder antes del día 30 del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural.
4. Como justificación de la ejecución del Convenio, la DIPUTACIÓN deberá certificar las fechas del pago e importe de las certificaciones de obra y/o facturas que procedan, con identificación de cada consultorio médico y detalle de las inversiones realizadas.

### Sexta. - Comisión de seguimiento.

1. Se constituirá una comisión de seguimiento del convenio, compuesta por un máximo de tres representantes de cada una de las partes firmantes, para el desarrollo de las acciones cuya ejecución se asume en el mismo.
2. La comisión de seguimiento estará presidida por la persona que ostente la titularidad de la Dirección - Gerencia del SESCAM, o persona en quien delegue.
3. Esta comisión tendrá las funciones siguientes:
  - a) Interpretar, en caso de duda, el contenido del convenio.
  - b) El seguimiento de las actuaciones realizadas en el marco del convenio, pudiendo modificarse, por circunstancias sobrevenidas, sin incremento de las aportaciones totales.
  - c) Cuantas otras se consideren oportunas para la mejor ejecución del convenio.





## Diputación de Guadalajara

- d) Para el desempeño de sus funciones, la Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sean procedentes, recabando, cuando sea preciso, los pertinentes informes a los equipos técnicos correspondientes, y levantando la correspondiente acta de la sesión correspondiente.
- e) En todo lo no previsto en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

### Séptima. - Vigencia, modificación y extinción.

1. El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado a su término mediante acuerdo expreso por igual período, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del convenio. En todo caso, la duración de este convenio no podrá ser superior a cuatro años conforme a lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá proceder a su denuncia expresa con un plazo mínimo de tres meses a la fecha en que se pretenda su expiración.
2. Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo.
3. Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. De conformidad con lo dispuesto en el artículo mencionado, el presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se entenderá resuelto por alguna de las siguientes causas:
  - a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
  - b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
  - c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento de la ejecución del convenio. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
  - d. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes. En todo caso, la resolución del convenio no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución, estableciéndose





## Diputación de Guadalajara

por las partes, a propuesta de la Comisión de seguimiento, un plazo improrrogable para su finalización.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes firmantes, se procederá de conformidad con lo previsto en los artículos 49 e) y 51.2. c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Octava. - Publicidad.

En cuantas ocasiones se publicite por las partes en los medios de comunicación o por cualquier otro medio el presente Convenio, deberán éstas referenciar a todas las Administraciones firmantes del mismo, conforme a sus respectivos Manuales de identidad corporativa.

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/imagencorporativa>  
[https://sanidad.castillalamancha.es/files/identidad\\_corporativa\\_sescam.pdf](https://sanidad.castillalamancha.es/files/identidad_corporativa_sescam.pdf)  
<https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>

### Novena. - Naturaleza jurídica y jurisdicción.

1. Este Convenio tiene naturaleza administrativa. De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el mismo está excluido del ámbito de aplicación de dicha norma.
2. Las partes firmantes del presente asumirán, frente a terceros o ante la otra parte, conforme a la legislación aplicable, los daños y perjuicios que se produzcan por sus acciones u omisiones.
3. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara.  
Dª Elena Martín Ruiz.

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara  
D. José Luis Vega Pérez.

Doy fe, La Secretaria General





## Diputación de Guadalajara

Dª Talía Gallego Aparicio.

### ANEXO: Relación de CONSULTORIOS MÉDICOS e IMPORTES.

Consultorio localizado en:	Inversión (€)
1 ABLANQUE	27.218,62
2 AGUILAR DE ANGUITA (Anguita)	21.656,96
3 ALGAR DE MESA	21.691,51
4 ANCHUELA DEL CAMPO (Estables)	15.467,43
5 ANGUITA	22.395,33
6 ARMUÑA de TAJUÑA	7.449,70
7 ATIENZA	40.250,57
8 AUÑÓN	9.701,96
9 CANREDONDO	8.165,92
1 CASTILFORTE 0	15.958,92
1 CENDEJAS DE ENMEDIO 1	21.580,09
1 CENDEJAS DE LA TORRE 2	4.856,91
1 CENDEJAS DEL PADRASTRO 3	21.620,94
1 CHILOECHES 4	80.696,80
1 CONGOSTRINA 5	10.585,30
1 FUENTELVIEJO 6	10.563,08
1 FUENTENOVILLA 7	15.222,46
1 GUALDA 8	17.926,16
1 HITA 9	13.541,22
2 HUMANES 0	68.997,90
2 MAZUECOS 1	17.882,97
2 MIRABUENO 2	20.787,95





## Diputación de Guadalajara

2	MIRALRIO	18.890,12
3		
2	OTER (Cifuentes)	15.898,23
4		
2	ROBLEDO DE CORPES	6.156,10
5		
2	ROMANCOS	6.765,13
6		
2	TARAVILLA	21.025,56
7		
2	TIERZO	7.276,39
8		
2	TORDELRÁBANO.	15.681,49
9		
3	TORRECUADRADA (Torremocha del	3.753,28
0	Campo)	
3	TORRECUADRADA (Torremocha del	11.332,93
1	Campo)	
3	TÓRTOLA DE HENARES	7.444,62
2		
3	TORTUERA	12.540,78
3		
4	VALDECONCHA	9.066,24
3		
5	VALDESOTOS	22.370,86
3		
6	VIANA DE JADRAQUE	15.172,11
3		
7	VILLAREJO DE MEDINA (Anguita)	4.574,55
3		
8	YUNTA, LA	27.832,91
		700.000,00

### 6.- (EXPEDIENTE 6607/2025). MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Dª Nora Sabrina Escribano Díaz, portavoz del Grupo Socialista, defiende la Moción presentada por su Grupo el día 11 de noviembre de 2025, registro de entrada 2025-E-RE-13772, con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, que la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales ha tomado conocimiento en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2025, con el siguiente contenido:





## Diputación de Guadalajara

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Diputación Provincial de Guadalajara, reunida con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999, desea manifestar su compromiso firme, público y unánime con la erradicación de todas las formas de violencia machista y con la defensa de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Cada 25 de noviembre recordamos a las hermanas Mirabal, símbolo universal de la resistencia frente a la opresión. Su memoria nos recuerda que la violencia contra las mujeres sigue siendo, hoy, una de las más graves vulneraciones de los derechos humanos y una amenaza directa a la libertad, la dignidad y la vida de millones de mujeres y niñas en el mundo.

En lo que va de año, 35 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas. Desde 2003, más de 1.330 mujeres han perdido la vida a causa de la violencia de género. Estas cifras representan mucho más que estadísticas: son nombres, rostros e historias truncadas que nos obligan a mantener la lucha viva, sin descanso ni indiferencia.

La violencia machista adopta múltiples formas —física, psicológica, sexual, económica, simbólica o institucional— y persiste en todos los ámbitos de la sociedad. Su erradicación exige compromiso político, recursos estables, coordinación entre administraciones y una educación basada en la igualdad y el respeto.

En el ámbito autonómico, Castilla-La Mancha cuenta con la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género, una norma avanzada que reconoce todas las manifestaciones de esta violencia y refuerza la actuación integral y coordinada de las administraciones públicas. Su aplicación plena debe seguir siendo una prioridad política, presupuestaria y social.

La Diputación Provincial de Guadalajara asume su papel como institución de referencia para los municipios de la provincia, y reafirma su compromiso de apoyo técnico y económico a las políticas locales de igualdad, prevención y atención a las víctimas. Ninguna mujer debe sentirse sola; ninguna administración debe permanecer callada.

Por todo ello, el Grupo Socialista en la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, propone al Pleno los siguientes:

### ACUERDOS





## Diputación de Guadalajara

1. Reiterar su compromiso firme e inequívoco con la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres: física, psicológica, sexual, económica, simbólica e institucional.
2. Rechazar cualquier discurso o posición negacionista que trivialice o relativice la violencia machista, y promover campañas de sensibilización, formación y educación en igualdad en el conjunto de la provincia.
3. Colaborar activamente, dentro de sus competencias, con el movimiento feminista, las asociaciones de mujeres y las entidades locales que trabajan por la igualdad y contra la violencia de género.
4. Iluminar de color morado los edificios de la Diputación el día 25 de noviembre, como símbolo visible del compromiso de esta institución con la erradicación de la violencia contra las mujeres y en homenaje a todas las víctimas.

La violencia machista no admite neutralidad. O se combate o se perpetúa.

La Diputación Provincial de Guadalajara elige combatirla, con determinación, recursos y esperanza, porque no habrá justicia, ni igualdad, ni libertad mientras exista una sola mujer amenazada por el hecho de serlo.”

D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, realiza la siguiente Propuesta Transaccional:

### “ACUERDOS

Se mantiene el punto uno de la moción original:

PRIMERO.- La Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara reitera su compromiso firme e inequívoco con la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres: física, psicológica, sexual, económica, simbólica e institucional.

Y se añaden los siguientes:

SEGUNDO.- Instar a los gobiernos nacional y regional a poner fin al modelo de protección de las mujeres basado en la ideología de género y sustituirlo por un sistema eficaz centrado en la víctima, revisando los errores del sistema COMETA, corrigiendo las graves deficiencias detectadas y auditando externamente el uso de los fondos públicos destinados a políticas de igualdad, priorizando la seguridad, la prevención y la protección real de las mujeres.

TERCERO.- Instar al Gobierno nacional a acabar con las políticas de puertas abiertas que han importado inseguridad y culturas incompatibles con la dignidad de la





## Diputación de Guadalajara

mujer. Restableciendo el control de nuestras fronteras y garantizando la protección de las familias españolas frente a la violencia y la delincuencia importada. Debe repatriarse a todos los inmigrantes que se encuentren de forma ilegal en nuestro país, y deben deportarse de manera inmediata a los inmigrantes legales que cometan delitos y cualquiera que pretenda imponer el islamismo.

CUARTO.- Instar a los gobiernos nacional y regional a acabar con el gasto político improductivo y a redirigir los recursos públicos actualmente destinados a asociaciones, entidades o campañas ideologizadas que usan a las mujeres con fines partidistas hacia la atención directa a las víctimas y el refuerzo de los servicios públicos, en especial los cuerpos y fuerzas de seguridad y la administración de justicia. Los fondos deben emplearse en la prevención, el control, la persecución y la protección efectiva de las mujeres y en el apoyo real a las mujeres españolas, máxime cuando los datos oficiales evidencian un incremento sostenido de las agresiones sexuales y la reincidencia de numerosos delincuentes liberados por leyes fallidas.

QUINTO.- Instar a los gobiernos nacional y regional a garantizar que ninguna ley o norma permita a un hombre acceder a espacios de intimidad femeninos, competiciones deportivas o plazas públicas reservadas a mujeres alegando autopercepción de género, derogando la Ley Trans y toda normativa basada en la ideología de género que niegue el sexo biológico y atente contra la seguridad y los derechos de las mujeres españolas."

Dª Nora Sabrina Escribano Díaz, portavoz del Grupo Socialista rechaza la Propuesta Transaccional realizada por el Grupo Vox.

*A las 10:58 horas se ausenta de la sesión la Diputada del Grupo Popular, Dª María Elena Sebastián Camarena.*

*El Sr. Presidente propone a las 10:59 horas realizar un receso en la sesión, reanudándose a las 11:23 horas.*

*A las 11:42 horas se incorpora a la sesión la Diputada del Grupo Popular, Dª María Elena Sebastián Camarena.*

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor del Grupo Socialista, once (11) votos en contra de los Grupos Popular y Vox y ninguna abstención**, acuerda:

**Aprobar** la Moción presentada por el Grupo Socialista con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.





## Diputación de Guadalajara

### 7.- (EXPEDIENTE 6624/2025). MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

D. Francisco Javier del Río Romero, Diputado del Grupo Popular, defiende la Moción presentada por su Grupo el día 12 de noviembre de 2025, registro de entrada 2025-E-RE-13825, en defensa de los trabajadores autónomos, que la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales ha tomado conocimiento en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2025, con el siguiente contenido:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En España, más de 3.413.000 personas cotizan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. La inmensa mayoría de ellos son pequeños comerciantes, hosteleros, profesionales y emprendedores que sostienen buena parte del tejido económico y social de nuestros pueblos.

El Gobierno de España anunció una nueva subida de las cuotas que deben abonar los trabajadores autónomos a la Seguridad Social a partir de 2026. Según la propuesta trasladada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las cuotas anuales aumentarían entre 200 y 2.500 euros.

Este incremento suponía un nuevo golpe al emprendimiento, al pequeño comercio, a la hostelería, al amplio abanico profesionales de los municipios que la provincia y a miles de familias que cada mes sostienen con esfuerzo su actividad económica.

Sin embargo, ante la enorme presión del sector de los autónomos, de los agentes sociales y del Partido Popular, el Gobierno se ha visto obligado a rectificar. Esta rectificación, no obstante, no impide que el ejecutivo siga trasladando un incremento de las cotizaciones que habrán de abonar los trabajadores por cuenta propia.

Más allá del sistema de cotización, muchos de los compromisos del Gobierno adquiridos con los autónomos en 2023 siguen sin materializarse. Compromisos que supondrían mejoras fundamentales para el colectivo de autónomos en los ámbitos de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática. Por lo que este incumplimiento agrava el descontento del sector y refuerza la necesidad de que las administraciones locales y autonómicas reclamen al Gobierno un calendario claro de desarrollo, seguimiento y auditoría de las reformas prometidas.

Asimismo, resulta imprescindible que el Gobierno de España ponga en marcha el régimen de franquicia de IVA, mediante la transposición de la Directiva europea 2020/285, cuyo plazo de aplicación expiró el 1 de enero de 2025, siendo España de los pocos países de la Unión Europea que no ha cumplido con esta obligación. Esta medida permitiría que los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a





## Diputación de Guadalajara

85.000 euros quedasen exentos de pagar y declarar el IVA, lo que supondría un alivio directo en sus cargas fiscales y una notable simplificación administrativa.

Dar cumplimiento a esta normativa europea ofrecería un respiro real a miles de profesionales y pequeños negocios que sostienen el tejido productivo local.

Desde el Partido Popular consideramos que no es el momento de castigar más al tejido productivo, sino de acompañar, facilitar y proteger a quienes mantienen la actividad económica en momentos de incertidumbre tanto en las grandes como en las pequeñas y medianas localidades de nuestro territorio. La Diputación de Guadalajara no puede permanecer ajena a esta amenaza para tantos vecinos de la provincia que son autónomos, y debe expresar de forma clara su rechazo al infierno fiscal y burocrático y su apoyo a quienes con su trabajo diario sostienen la economía local.

Por todo ello, el Grupo Popular de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara propone al Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** La Diputación Provincial de Guadalajara manifiesta su rechazo a la política fiscal del Gobierno de España hacia los trabajadores autónomos, que en los últimos siete años se ha traducido en una creciente carga impositiva, incertidumbre y falta de estabilidad normativa. Lejos de ofrecer seguridad y apoyo a quienes generan empleo y riqueza, el Gobierno mantiene a los autónomos sometidos a una presión fiscal desproporcionada que laстра la iniciativa emprendedora y el dinamismo económico local.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a cumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores autónomos en 2023, impulsando de manera inmediata las reformas pendientes en materia de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática, y estableciendo un calendario claro de seguimiento y evaluación de dichas medidas, en diálogo con las principales organizaciones representativas del sector.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España a aplicar de forma inmediata el régimen de franquicia de IVA previsto por la Directiva europea, que permite eximir del pago y la presentación de declaraciones de IVA a los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros, lo que supondría un importante alivio fiscal y administrativo para el colectivo.

**CUARTO.-** La Diputación Provincial de Guadalajara muestra su apoyo y reconocimiento a los autónomos, pequeños empresarios de la provincia, reafirmando su compromiso de impulsar medidas propias de apoyo al autoempleo, la formación y la digitalización.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Inclusión,





## Diputación de Guadalajara

Seguridad Social y Migraciones, a las asociaciones nacionales de autónomos (ATA, UPTA y UATAE), a la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara.”

Dª María Pilar Muñoz Romero, Diputada del Grupo Socialista realiza la siguiente Propuesta Transaccional:

“Proponemos eliminar el punto primero, desde la Diputación Provincial hasta el dinamismo económico local y votaremos a favor, de lo contrario nos abstendremos en esta Moción.”

D. Francisco Javier del Río Romero, Diputado del Grupo Popular, rechaza la Propuesta Transaccional realizada por el Grupo Socialista.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **once (11) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, ningún voto en contra y trece (13) abstenciones del Grupo Socialista**, acuerda:

**Aprobar** la Moción presentada por el Grupo Popular en defensa de los trabajadores autónomos, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

### 8.- (EXPEDIENTE 6625/2025). MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA EJECUCIÓN URGENTE DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO SAN JOSÉ.

D. Román García Valenciano, portavoz del Grupo Popular, defiende la Moción presentada por su Grupo el día 12 de noviembre de 2025, registro de entrada 2025-E-RE-13827, para la ejecución urgente de las obras de adecuación del Polideportivo San José, que la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, ha tomado conocimiento en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2025, con el siguiente contenido:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El Polideportivo San José, instalación emblemática en el ámbito deportivo y propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara, sufrió la madrugada del pasado 4 de julio una de las incidencias más graves en la ciudad consecuencia de un temporal. Una intensa y excepcional tormenta de lluvia y granizo provocó una inundación generalizada que, según se informó, afectó a sus tres plantas y ocasionó daños materiales de consideración, adoptando el Gobierno Provincial la decisión de cerrar por completo las instalaciones para garantizar la seguridad de usuarios y trabajadores.





## Diputación de Guadalajara

La Diputación informó entonces de que se adoptaba esta decisión por el riesgo existente y se anunció públicamente la voluntad de acometer una “intervención inmediata”, planteando la previsión de reabrir el polideportivo para el inicio de la temporada 2026/27. Sin embargo, el paso de estos primeros meses, la información ofrecida en distintos momentos desde entonces y la ausencia de claridad en cuanto a una hoja de ruta han generado con el paso de los meses una importante incertidumbre institucional y una afectación directa a centenares de deportistas de los clubes que utilizaban estas instalaciones diariamente.

Durante el Pleno ordinario del mes de julio, el Grupo Popular solicitó información precisa sobre el alcance de los daños, las medidas urgentes que se estaban adoptando, las soluciones transitorias previstas para los clubes afectados y los plazos de recuperación operativa del polideportivo. A raíz de ese trabajo de fiscalización se celebró una reunión técnica a finales de julio y posteriormente, en el Pleno ordinario de octubre, se ofreció respuesta formal a las cuestiones planteadas.

Además de la información obtenida, con los datos a los que se ha podido acceder, se desprende que, antes del episodio meteorológico, la Diputación Provincial ya había tramitado la licitación de un contrato para la redacción del proyecto de sustitución de la cubierta y de la pista deportiva, con un presupuesto total de 330.000 euros, cuyo anuncio se publicó el 20 de junio.

Esta circunstancia evidencia que la institución ya había detectado previamente la necesidad de intervenir en elementos críticos del polideportivo, especialmente en la cubierta y en la pista deportiva. De hecho, también se había dicho públicamente que “previamente a las lluvias de este verano, ya se había detectado la necesidad de intervenir en la pista y la cubierta,” para lo que se había previsto esa inversión mencionada, y en ejercicios presupuestarios anteriores ya se habían consignado partidas para algunas de esas actuaciones, aunque finalmente no llegaron a ejecutarse. Con la tormenta del 4 de julio se agravó una situación que requería una respuesta estructural conllevando el colapso de las instalaciones.

La magnitud de los daños fue relacionada por el diputado responsable del área, quien enumeró un amplio listado de desperfectos que afectan tanto a la envolvente del edificio como a sus instalaciones interiores:

- Roturas y desplazamientos de placas de la cubierta con afectación a la estanqueidad del edificio.
- Desprendimiento y colapso de falsos techos en vestuarios y zonas comunes.
- Humedades, filtraciones y deformaciones de paramentos.
- Desprendimiento de pinturas, yesos y trasdosados.
- Deterioro de carpinterías interiores.
- Daños graves en la instalación eléctrica debido a las filtraciones.
- Levantamiento e inutilización de la tarima deportiva.
- Afectación de los sistemas de calefacción y climatización.
- Deterioro de mobiliario y equipamiento de oficinas.





## Diputación de Guadalajara

---

Pese al conocimiento de estos daños y a la descripción detallada que públicamente se ha realizado de los mismos, el pasado 6 de octubre se afirmó que la situación se encontraba aún “en fase de determinar el alcance de los daños”, lo cual choca con el hecho de que desde el 21 de agosto ya se había publicado el anuncio de licitación para la redacción del proyecto y dirección de obra de adecuación del Polideportivo San José, documento que incluía una memoria justificativa y fijaba en 830.000 euros (IVA incluido) el presupuesto base estimado de las obras.

Este desfase entre la información facilitada, los anuncios públicos y los tiempos administrativos ha desembocado en un escenario de incertidumbre prolongada, tanto para los grupos políticos, como, sobre todo, para los usuarios y clubes que dependen del polideportivo para su actividad regular. A día de hoy, aún se desconoce un calendario preciso de ejecución, ni se han explicitado medidas compensatorias de apoyo desde esta Diputación mientras las instalaciones permanezcan fuera de servicio.

Todo ello está generando un impacto directo en la comunidad deportiva de Guadalajara que hacía uso del centro. Los clubes Guadalajara Basket, Rítmica Infantado y Voley Guada, que suman más de 550 deportistas en total, se han visto obligados a redistribuir sus entrenamientos y partidos en diversas instalaciones de la ciudad, afectando también al resto de clubes que ya tenían su actividad planificada en dichos espacios. Esta situación, que necesariamente debería ser sólo provisional, está viendo que va a prolongarse más de lo razonable, con perjuicios logísticos y deportivos para todos ellos.

A estos centenares de deportistas, la idea fundamental que la Diputación les ha expresado con su proceder en estos meses es que, teniendo en cuenta que se trata de clubes pertenecientes a la ciudad, es el Ayuntamiento quien debe ocuparse de su situación, sin más implicación y sin asumir mayor responsabilidad como titulares de la importante infraestructura deportiva cuyo cierre ha generado esta situación.

Por otro lado, en lo que tiene que ver con uno de los mayores exponentes dentro de la actuación de la Diputación en relación con el público infantil a lo largo del año, la actividad principal del Naviguad, organizada cada año por esta Institución en este espacio con gran repercusión, se encuentra igualmente comprometida. A día de hoy, los grupos políticos carecemos de información oficial sobre las alternativas que se están valorando o las decisiones adoptadas para garantizar su celebración en condiciones adecuadas.

Por todo ello, el Grupo Popular considera imprescindible que la Diputación Provincial actúe con la máxima celeridad, diligencia y transparencia, asegurando una planificación realista pero célere, una tramitación ágil del proyecto definitivo y el compromiso claro de minimizar los perjuicios a los clubes afectados, siendo sensible con los inconvenientes que atraviesan. Resulta fundamental que esta institución esté a la altura de la importancia del Polideportivo San José, de su papel en la vida deportiva y





## Diputación de Guadalajara

del impacto que su cierre tiene directa o indirectamente sobre tantos usuarios y resto de deportistas.

De este modo, el Grupo Popular de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara propone al Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara a que, una vez se disponga del proyecto de ejecución para las obras de adecuación del Polideportivo San José, agilice al máximo los trámites necesarios para el inicio de éstas, valorando incluso la utilización de un procedimiento de emergencia en aquello que resulte legalmente posible y oportuno.

**SEGUNDO.-** Que la Diputación Provincial de Guadalajara se comprometa a implicarse directamente en la planificación coordinada de forma especial de los partidos de los clubes afectados, en aquellos momentos en los que el Palacio Multiusos de Guadalajara cuente con programación ya establecida, a fin de minimizar los perjuicios deportivos y organizativos.”

D. Marco Antonio Campos Sanchís, Diputado del Grupo Socialista, realiza la siguiente Propuesta Transaccional:

“Este equipo de Gobierno no tiene ningún problema en aprobar esta Moción, ya que los puntos primero y segundo que ustedes plantean los estamos ya llevando a cabo, como acabo de explicar.

Si bien, en el punto segundo habría que añadir, “siempre entendiendo esta gestión como de acompañamiento y de intermediación, ya que la Diputación no cuenta con instalaciones deportivas propias”.

Y un tercer y cuarto punto que consideramos necesarios:

**TERCERO.-** Dada la carencia evidenciada en la ciudad de Guadalajara de polideportivos municipales con capacidad para albergar las competiciones oficiales, entrenamientos y deporte escolar en los que participan los clubes de la ciudad, instar al Ayuntamiento de Guadalajara para que adquiera el compromiso de utilizar el Palacio Multiusos, priorizando las actividades y competiciones deportivas de los clubes de la ciudad por delante de otros eventos deportivos o no deportivos, que impidan el uso de la instalación a los clubes de la ciudad.

**CUARTO.-** Dada la falta de instalaciones deportivas en la ciudad, instar al Ayuntamiento a construir un nuevo polideportivo o, cuando menos, conveniar con otras administraciones el uso de polideportivos cubiertos.”





## Diputación de Guadalajara

D. Román García Valenciano, portavoz del Grupo Popular, rechaza la Propuesta Transaccional realizada por el Grupo Socialista.

*A las 12:14 horas se ausenta de la sesión el Sr. Presidente, y Dª María Susana Alcalde Adeva, como Presidenta en funciones, continúa presidiendo la sesión hasta las 12:23 horas, que se incorpora.*

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **once (11) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, trece (13) votos en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención**, acuerda:

**Rechazar** la Moción presentada por el Grupo Popular para la ejecución urgente de las obras de adecuación del Polideportivo San José, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

### 9.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2025-9994 de fecha 1 de octubre de 2025, al número 2025-11457 de fecha 4 de noviembre de 2025.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### 10.- (EXPEDIENTE 3011/2025). DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOPSF DESARROLLADA POR ORDEN HAP/2105/2012.

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSE, y el desarrollo del mismo realizado por Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, la Intervención emite informe sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al tercer trimestre de 2025, en tiempo y forma, requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno de la Corporación el informe de Intervención sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al tercer trimestre de 2025,





## Diputación de Guadalajara

que acredita que la Diputación Provincial de Guadalajara en base a las previsiones a 31 de diciembre de 2025:

CUMPLE con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

CUMPLE con el objetivo de Deuda Pública. No tiene deuda pública financiera.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

*Previa declaración de urgencia, el Sr. Presidente propone la inclusión de un expediente en la sesión.*

*El Pleno de la Corporación por quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista y Vox, ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones, acuerda incluir en el Orden del Día el siguiente particular:*

### **URGENCIA 1.- (EXPEDIENTE 6636/2025). CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA, REGULADOR DE LA APORTACIÓN FINANCIERA PARA FINANCIAR ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2025.**

Dª Nora Sabrina Escribano Díaz da cuenta de que en el año 2021 el Ministerio de Igualdad impulsó el Plan Corresponsables con la intención de generar una política semilla que pudiera ser la base de una política pública estatal, amplia, transversal y complementaria de los cuidados de menores desde la premisa de la igualdad de género y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

No obstante, aunque es el Gobierno el que establece el marco general e impulsa su desarrollo, el progreso en la consolidación y en la mejora de las acciones requiere de la colaboración institucional de las comunidades y ayuntamientos para que, en el ejercicio de sus competencias, refuercen su compromiso mediante la asignación de recursos propios permitiendo establecer un mecanismo de cofinanciación. En la estructura organizativa de Castilla la Mancha, es el Instituto de la Mujer el que tiene como finalidad reconocer e implementar el papel central y transversal que han de jugar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

En aras al principio de cooperación interadministrativa, de que estas actuaciones puedan prestarse de una manera más racional y eficiente mediante la actuación conjunta de las diferentes Administraciones públicas y en aplicación de las competencias de la Diputación para el fomento económico y social del territorio provincial, se plantea definir y consolidar un marco de cooperación institucional y social en materia de igualdad y corresponsabilidad para el desarrollo de programas concretos





## Diputación de Guadalajara

de actuación relativos al Plan Corresponsables, a través de las entidades locales de la provincia con una población igual o inferior a 10.000 habitantes.

A estos efectos, se propone la aprobación de convenio a suscribir con el Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha que instrumente una aportación económica por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara de 550.632,17 € con cargo al presupuesto de 2026, la cual, complemento a la financiación que el Instituto de la Mujer destinará a los municipios con una población inferior o igual a los 10.000 habitantes que se acojan al Plan Corresponsables 2025. Para ello, se ha previsto la dotación de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio en la partida presupuestaria 231.45000.

La financiación aportada por la Diputación Provincial de Guadalajara se destinará, íntegra y exclusivamente, a financiar actuaciones o servicios profesionalizados de cuidados llevados a cabo en 2.026, cuya finalidad será facilitar la conciliación en las familias con personas menores de hasta 16 años (incluidos) y jóvenes con discapacidad de hasta 21 años (incluidos), y el fomento del empleo en este sector profesional, de nueva creación o de ampliación, de mejora de las existentes y de continuación de aquellas puestas en marcha por parte de municipios y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de Castilla-La Mancha, en el marco del Decreto que las regule.

El convenio se tramita de manera anticipada, por lo que su aprobación queda sometida, en su vigencia y plena eficacia, a la condición suspensiva de existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la financiación, en el importe expresado.

En consecuencia, vistos los informes preceptivos, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista y Vox, ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular**, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de cooperación económica entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Instituto de la mujer de Castilla la Mancha, regulador de la aportación financiera para financiar actuaciones en el marco del Plan Corresponsables 2025, que más adelante se transcribe, en las condiciones establecidas en el mismo, condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto 2026 en lo relativo a la aplicación presupuestaria 231.45000.

**SEGUNDO.-** Facultar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquier otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.





## Diputación de Guadalajara

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA, REGULADOR DE LA APORTACIÓN FINANCIERA PARA COFINANCIAR ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2025**

En Toledo, a fecha de firma

#### **REUNIDAS**

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, cargo para el que fue elegido en sesión constitutiva, celebrada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, el día 19 de julio de 2023, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, Dña. María Teresa López Tomé, Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, actuando en nombre y representación de dicho Organismo Autónomo y en ejercicio de las funciones que ostenta en virtud del artículo 8.2 f) de la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de Creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, y 6 del Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la Organización y Funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Las personas comparecientes intervienen en razón de sus cargos, en nombre y representación de las instituciones citadas, en cuyo carácter tienen y se reconocen con competencias suficientes para suscribir el presente convenio de cooperación económica y en su virtud,

#### **EXPONEN**

**Primerº.-** Para conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y con el objetivo de conseguir la implicación de toda la sociedad en la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a alcanzar esta igualdad real, las actuaciones de las administraciones públicas deben fomentar la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y familiar, fomentando la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de las mujeres avalada por un sólido marco normativo e institucional a nivel nacional, europeo, internacional y autonómico.

En el ámbito nacional, su fundamento legal se sustenta en la Constitución Española, cuyo artículo 14 garantiza la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, y que establece en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover la igualdad real y efectiva. Asimismo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, recoge en su artículo 44 el





## Diputación de Guadalajara

derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de trabajadores y trabajadoras, y en su artículo 51.b) el deber de las Administraciones Públicas de facilitar la conciliación sin afectar a la promoción profesional.

La Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres establece cuotas mínimas del 40% de mujeres en órganos de decisión de empresas, administraciones públicas, poder judicial, federaciones deportivas, sindicatos y fundaciones. Esta medida constituye un avance significativo hacia una representación más equitativa y refuerza el compromiso institucional con la igualdad efectiva. No obstante, la persistente carga desigual de los cuidados que recae sobre las mujeres incrementa su precariedad laboral, amplía las brechas salariales y limita su acceso a puestos de responsabilidad en un entorno históricamente masculinizado. En este sentido, la corresponsabilidad se presenta como una condición imprescindible para garantizar una paridad real y efectiva en la toma de decisiones y en el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y políticos.

A nivel europeo. La Estrategia Europea para cuidadores y receptores de cuidados, de 2022, refuerza la inversión en infraestructuras y servicios de cuidados en todos los Estados miembros. Además, el Pacto Europeo de Igualdad de Género 2021-2030 y las investigaciones del Instituto Europeo para la Igualdad de Género han generado en la Conferencia Sectorial de Igualdad evidencias clave sobre la desigualdad en la distribución del tiempo de cuidados y su impacto en la brecha de género.

En el ámbito de la CC.AA. de Castilla-La Mancha, se ha legislado en la misma dirección con la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que en su artículo 19 establece el derecho a la corresponsabilidad familiar y doméstica; a través del II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024 (prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2026 por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2025), que en su Eje 2. Autonomía económica y corresponsabilidad en los usos del tiempo, plantea como objetivo general de este conseguir que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar; así como en su desarrollo a través de instrumentos jurídicos como el presente convenio.

En 2021 el Ministerio de Igualdad impulsó el Plan Corresponsables con la intención de generar una política semilla que pudiera ser la base de una política pública estatal, amplia, transversal y complementaria de los cuidados de menores desde la premisa de la igualdad de género y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Desde su puesta en marcha, el Plan ha sentado las bases de una acción pública que aborda los cuidados y la conciliación desde una perspectiva corresponsable.

Se diseña un programa para garantizar el derecho y el deber al cuidado, promoviendo un reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, y las distintas administraciones públicas, las familias, el mercado y la comunidad. La adecuada organización de los cuidados es uno de los mayores desafíos de las





## Diputación de Guadalajara

sociedades contemporáneas, y su gestión requiere el compromiso de todos los niveles de gobierno, desde la Administración General del Estado hasta las comunidades autónomas y entidades locales, además de la implicación de empresas, sindicatos, sociedad civil y ciudadanía.

Así, se han implementado medidas como la creación de servicios de cuidados profesionales, la promoción de empleo en el sector y de programas de sensibilización y formación en corresponsabilidad e igualdad de género, poniéndose de manifiesto la necesidad de avanzar hacia una política de corresponsabilidad y usos del tiempo más integral y consolidada.

Si bien el Gobierno establece el marco general e impulsa su desarrollo, el progreso en la consolidación y en la mejora de las acciones requiere de la colaboración institucional de las comunidades y ayuntamientos para que, en el ejercicio de sus competencias, refuerzen su compromiso mediante la asignación de recursos propios permitiendo establecer un mecanismo de cofinanciación.

**Segundo.** - A tenor de lo dispuesto en el Decreto 82/2024, de 12 noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las políticas de igualdad, en las que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha sido pionera en nuestro país, quedan incardinadas en la Consejería de Igualdad, integrada en la Presidencia, para situarla al más alto nivel estructural y otorgándole un carácter global y transversal. Es objetivo de esta Consejería trabajar en el desarrollo de medidas y planes de igualdad entre mujeres y hombres a través del Instituto de la Mujer que le queda adscrito.

De acuerdo con su artículo 15 el ámbito competencial de la Consejería de Igualdad incluye:

- a) Planificar y desarrollar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.
- b) Promover medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo.
- c) Desarrollar medidas y acciones dirigidas a erradicar la violencia de género.

Dentro de la estructura organizativa de esta Comunidad Autónoma, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha (creado por la Ley 22/2002, de 21 de noviembre), Organismo Autónomo y adscrito a la Consejería de Igualdad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tiene como finalidad reconocer e implementar el papel central y transversal que han de jugar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Entre sus objetivos se encuentran: conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida; prevenir la violencia contra las mujeres, así como proteger y asistir a las víctimas; establecer medidas regionales que favorezcan la participación y la presencia de las mujeres en la esfera social, económica,





## Diputación de Guadalajara

cultural y política; eliminar cualquier forma de discriminación hacia las mujeres; promocionar profesionalmente a las mujeres castellano-manchegas; impulsar actuaciones destinadas a las mujeres del medio rural; apoyar el asociacionismo de la región en su trabajo a favor de la igualdad de oportunidades; conseguir la implicación de toda la sociedad en la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a alcanzar una igualdad real entre hombres y mujeres.

En aras al principio de cooperación interadministrativa, este Convenio tiene como uno de sus objetivos, definir y consolidar un marco de cooperación institucional y social en materia de igualdad y corresponsabilidad, canalizando el esfuerzo colaborativo de las Diputaciones Provinciales, quienes realizarán una aportación económica para el desarrollo de programas concretos, a través de las Entidades Locales.

**Tercero.** - Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga competencias a las Diputaciones Provinciales relativas a la cooperación en materia de fomento económico y social y en la planificación en el territorio provincial, así como el fomento y la administración de los intereses de la provincia, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En este sentido, señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

**Cuarto.** - Que la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha, prevé que en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma y en el marco de lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Comunidades y las Diputaciones Provinciales coordinarán sus actuaciones en materias de interés general para Castilla-La Mancha.

A su vez, igualmente, se prevé que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales, pueden suscribir convenios de cooperación, para mejorar la prestación de servicios públicos y potenciar la cooperación técnica y económica.

**Quinto.** - Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, dentro de su Título I, Derecho a la igualdad de trato y de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo, reconoce los derechos básicos que se derivan del derecho fundamental recogido en el artículo 14 de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, recogiendo como principio general que deben regir y orientar las actuaciones de las Administraciones públicas La corresponsabilidad en el ámbito doméstico y familiar,





## Diputación de Guadalajara

fomentando la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de mujeres y hombres.

**Sexto.** - Que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público, prevé que son convenios interadministrativos, entre otros, aquellos firmados entre dos o más Administraciones Públicas. Igualmente, su artículo 48 determina que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**Séptimo.** - A los efectos del seguimiento de los proyectos cofinanciados, cualquiera de las partes firmantes de este Convenio dará conocimiento de las visitas que se vayan a realizar a los mismos, en aras a la reciprocidad de la colaboración institucional en el marco del presente programa, con objeto de que pueda coordinarse la actuación conjunta de ambas Administraciones en la promoción y visibilidad de este.

**Octavo.** - En este contexto, ambas partes han considerado y valorado la oportunidad de que la Diputación Provincial de Guadalajara colabore financieramente, en el marco del Plan Corresponsables, para facilitar la corresponsabilidad y conciliación de las familias con menores de hasta 16 años inclusive y personas con discapacidad de hasta 21 años incluidos, así como a la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados.

Por todo ello, acuerdan firmar el presente Convenio según las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera. - Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara, para fijar los términos y condiciones en los que se realizará la aportación financiera de la Diputación Provincial de Guadalajara tendente a impulsar el Plan Corresponsables en los municipios de la provincia con una población inferior o igual a 10.000 habitantes.

Dicha aportación se destinará íntegramente a la cofinanciación de las ayudas que conceda el Instituto de la Mujer, en la convocatoria de 2025, para lograr un reparto equilibrado de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres, mediante una política de cuidados y usos del tiempo que busque alcanzar la corresponsabilidad, que sea integral e incorpore la perspectiva de género de forma transversal a través del Plan Corresponsables.

#### Segunda. - Aportación financiera de la Diputación Provincial de Guadalajara.





## Diputación de Guadalajara

La Diputación Provincial de Guadalajara aportará la cantidad de 550.632,17.-€ (Quinientos cincuenta mil seiscientos treinta y dos con diecisiete euros) para el Plan Corresponsables 2025, subvencionando actuaciones o servicios profesionalizados de cuidados cuya finalidad será facilitar la conciliación en las familias con personas menores de hasta 16 años (incluidos) y jóvenes con discapacidad de hasta 21 años (incluidos), y el fomento del empleo en este sector profesional, de nueva creación o de ampliación, de mejora de las existentes y de continuación de aquellas puestas en marcha por parte de municipios y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de Guadalajara, dentro del marco del Decreto que lo regule.

Dicha cantidad complementará la financiación que el Instituto de la Mujer destinará al mismo en los municipios con una población inferior o igual a 10.000 habitantes de la provincia de Guadalajara que se acojan al Plan Corresponsables 2025, para la ejecución de las actuaciones previstas en el marco de este y de acuerdo con lo establecido en el Decreto que regule la concesión directa de subvenciones a municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables 2025.

### Tercera. - Financiación. Aplicación presupuestaria.

La aportación financiera de la Diputación Provincial se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente dentro del presupuesto del año 2026, según el texto a aprobar por el Pleno para dicho ejercicio.

La autorización de dicho gasto y, en consecuencia, la aprobación del Convenio queda sometida, en su vigencia y plena eficacia, a la condición suspensiva de existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la anualidad de financiación, en el importe expresado y en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Por lo que se refiere a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se crea el fondo finalista número 0000000986 "Convenio Diputaciones Plan Corresponsables". La aportación financiera de la Diputación Provincial se recogerá, por el lado de los ingresos, en la partida 70010000/I/46100 y Fondo 0000000986 y permitirá generar el crédito en la partida de gasto 7001000/G/46126 de Fondo 0000000986 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026. A dicha partida de gasto se imputarán las transferencias a favor de los municipios con una población inferior o igual a 10.000 habitantes de la provincia de Guadalajara que se acojan al Plan Corresponsables 2025.

El libramiento de dichos fondos por parte del Instituto de la Mujer a favor de las entidades locales quedará condicionado al previo ingreso de los mismos por parte de la Diputación Provincial en la cuenta corriente de titularidad del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

### Cuarta. - Sistema de abono.





## Diputación de Guadalajara

La aportación financiera que realice la Diputación Provincial a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se efectuará con el pago del 100% de la misma (550.632,17.-€) en el primer trimestre del 2026. A tal efecto, la Diputación Provincial efectuará el abono, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente **ES41 2103 8559 9600 3000 2398**.

No se establece un régimen de garantías específico para los fondos aportados por la Diputación Provincial.

### Quinta. - Acciones cofinanciadas.

La financiación aportada por la Diputación Provincial de Guadalajara se destinará, íntegra y exclusivamente, a financiar actuaciones o servicios profesionalizados de cuidados llevados a cabo en 2.026, cuya finalidad será facilitar la conciliación en las familias con personas menores de hasta 16 años (incluidos) y jóvenes con discapacidad de hasta 21 años (incluidos), y el fomento del empleo en este sector profesional, de nueva creación o de ampliación, de mejora de las existentes y de continuación de aquellas puestas en marcha por parte de municipios y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de Castilla-La Mancha, en el marco del Decreto que las regule.

La Diputación Provincial de Guadalajara será informada previamente de la resolución de concesión de subvención del Plan Corresponsables 2025, la cual se instrumentará mediante la Resolución de concesión de la persona titular de la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, a la vista de la propuesta efectuada por el Servicio de Planificación, Evaluación y Documentación, órgano instructor del procedimiento, y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a estas subvenciones, de conformidad con las condiciones aplicables del Decreto que las regule.

### Sexta. - Comisión mixta de coordinación y seguimiento.

Para el correcto seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, se creará una Comisión Mixta que resolverá también los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

Este órgano mixto estará integrado por dos personas representantes de cada una de las partes, designadas, respectivamente, por el Instituto de la Mujer y la Diputación Provincial de Guadalajara.

Las normas de funcionamiento serán las que la propia Comisión establezca y, supletoriamente, se regirá por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.





## Diputación de Guadalajara

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- a) Seguimiento de la comprobación y control de que las actuaciones y actividades derivadas de la ejecución del presente Convenio de Cooperación se ajustan a los objetivos recogidos en el mismo, velando por su concreto cumplimiento.
- b) Interpretar este Convenio de Cooperación, resolviendo las posibles incidencias que pudieran surgir en su desarrollo y proponer las modificaciones que puedan servir para el logro de los objetivos propuestos.
- c) Proponer y diseñar, en su caso, medidas conjuntas de información y publicidad de todos los proyectos y programas, aprobados para la provincia, con el objetivo de hacer visible a la sociedad la cooperación entre ambas administraciones.
- d) Cuantas otras se consideren oportunas para la mejor consecución de los objetivos del Convenio.

De las reuniones de la Comisión se levantará acta en la que se reflejen de manera escrita y detallada los acuerdos adoptados por sus miembros y el seguimiento de estos.

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio de Cooperación, ambas partes se comunicarán por escrito, el nombre de sus representantes en la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

### Séptima. - Régimen de información y comunicación.

De conformidad con la normativa reguladora de las subvenciones, mencionada en la cláusula quinta, y tal y como se regulará en el Decreto a desarrollar para el Plan Corresponsables 2025, las entidades beneficiarias serán informadas de que se va a contar con la cofinanciación de la Diputación Provincial, así como de que tienen la obligación de que en todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo dichas entidades beneficiarias se mencione también, de forma expresa, la participación de la Diputación Provincial.

### Octava. - Información sobre el desarrollo de las acciones subvencionadas y sobre la aportación económica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

El Instituto de la Mujer proporcionará a la Diputación Provincial de Guadalajara, la información estadística anual del desarrollo de las acciones subvencionadas en cuya financiación ha participado, y la información estadística global a la finalización de estas. Para documentar el empleo de la aportación económica realizada por la Diputación Provincial, la persona titular del Instituto de la Mujer emitirá, en el plazo de seis meses después de la justificación del último proyecto ejecutado en la provincia de Guadalajara, en la correspondiente convocatoria, certificado acreditativo de la realización de los proyectos aprobados en esa provincia y su correcta conformidad, de acuerdo con las





## Diputación de Guadalajara

correspondientes resoluciones de concesión y la relación de los gastos subvencionados, admitidos al amparo de la normativa correspondiente, en la que quedarán fijados los criterios para la concesión de subvenciones a entidades locales referidas.

Al citado certificado se acompañará la relación de subvenciones concedidas al amparo de dicha normativa correspondiente, así como el estado justificativo de la gestión de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias de la provincia, correspondiente a cada convocatoria y con el visto bueno de la Intervención.

### Novena. - Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, extendiendo sus efectos hasta el día 31 de diciembre de 2026.

### Décima. - Causas de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, en el plazo de 15 días. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento y a la otra parte firmante.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

### Undécima. - Causas de devolución.

En el supuesto de que el importe de la financiación aportada por la Diputación Provincial de Guadalajara no se consuma en su totalidad o no sea debidamente justificado por las entidades locales, el Instituto de la Mujer procederá a su devolución en la proporción correspondiente, una vez requeridos dichos importes a las entidades locales.





## Diputación de Guadalajara

### Duodécima. - Jurisdicción y naturaleza.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada Ley.

Las controversias que pudieran surgir se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento. En su defecto los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo serán competentes para dirimir los conflictos a que la ejecución del presente convenio pudiera dar lugar.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en la fecha y lugar arriba indicados.

La Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.  
Dña. María Teresa López Tomé.

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.  
D. José Luis Vega Pérez.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente interviene, se van a contestar, primero, las preguntas que quedaron pendientes de responder en el Pleno anterior, segundo, abriremos el turno de ruegos y preguntas para que los Diputados puedan participar.

Preguntas que quedaron pendientes de responder en el Pleno anterior:

- Pregunta que formuló D. Manuel Luis Corral González, Diputado del Grupo Popular:

Es una pregunta relativa a la colaboración de la Diputación en las pasadas fiestas de Azuqueca de Henares, y más concretamente en los actos del día 28 de septiembre, donde esta institución colaboró con la tradicional comida del domingo de fiestas, y según hemos podido saber publicado en varios medios de comunicación se repartieron cerca de 3.500 raciones de caldereta, cuyos beneficios irían destinados a CARITAS.

Por todo ello venimos a formular las siguientes PREGUNTAS:





## Diputación de Guadalajara

¿A que partida presupuestaria del presupuesto en vigor se imputarán dichos gastos y a cuánto han ascendido los mismos?

¿Si esta colaboración será algo periódico que se prolongará a lo largo de los próximos años?

¿Si se va a hacer extensiva a otros municipios que puedan solicitar esta ayuda?

Contesta Dª Elena Cañeque García, Diputada del Grupo Socialista:

Buenos días, a la primera pregunta, ¿qué partida presupuestaria del presupuesto en vigor se imputarán dichos gastos y cuánto han ascendido los mismos?

Es la partida 43022609 de Actividades Culturales, y el importe son 14.784,00 euros, IVA incluido.

La segunda pregunta, ¿si está colaboración será algo periódico que se prolongará a lo largo de los próximos años?

En relación con la posibilidad de mantener esta colaboración de manera periódica en ejercicios futuros, a día de hoy, no se ha adoptado ninguna decisión definitiva. La Diputación evaluará los resultados, la disponibilidad presupuestaria y las prioridades de cada anualidad, antes de determinar si se continuará o si se modificará esta línea de apoyo.

Y referente a la tercera pregunta, ¿si se va a hacer extensiva a otros municipios que puedan solicitar esta ayuda?

Respecto a esta pregunta, este tipo de colaboración a otros municipios, tampoco existe todavía una decisión firme para el próximo año, se está valorando el alcance de esta iniciativa y su encaje dentro de la planificación y los recursos provinciales, por lo que cualquier posible ampliación se estudiará en función de las circunstancias y criterios que se establezcan en ejercicios futuros.

- Pregunta que formuló Dª María Concepción Casado Herranz, Diputada del Grupo Popular:

Pregunta relativa a daños DANA ocurridos en noviembre de 2024.

En relación con la publicación en los medios de comunicación relativa a la recepción de 1.580.872 € en ayudas del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para financiar el 50 % de los daños en infraestructuras municipales y en la red viaria provincial causados por la DANA de noviembre de 2024, cantidad a repartir entre 74 proyectos: 53 presentados por esta Diputación Provincial y 21 por ayuntamientos, venimos a preguntar:





## Diputación de Guadalajara

¿Pueden hacernos llegar la relación de daños en infraestructuras presentada por esta Diputación para solicitar dichas ayudas?

¿Así mismo, pueden hacernos llegar la relación de las ayudas concedidas?

D. Pedro David Pardo de la Riva, Diputado del Grupo Socialista, hace entrega a los portavoces de los Grupos políticos de la documentación solicitada.

- Pregunta que formuló D. Román García Valenciano, Diputado del Grupo Popular, relativa al DipuActiva:

Han sido varios los alcaldes, concejales y también vecinos de la provincia que nos han hecho llegar sus impresiones sobre el desarrollo del Plan DipuActiva a lo largo de este verano, yo les voy a mostrar una fotografía de lo que se anunciaba como “castillos hinchables acuático-terrestres”, el Sr. Torrecilla, ladea la cabeza porque reconoce perfectamente el municipio en el que se desarrolló esta actividad, y la pregunta es:

Vista esta fotografía, pero no ya esta fotografía, sino el programa completo, ¿están satisfechos con el resultado y la calidad de las actividades del programa DipuActiva 2025 desarrollado en los municipios de esta provincia a lo largo de este verano?

Contesta D. Marco Antonio Campos Sanchís, Diputado del Grupo Socialista:

Si tuviésemos que simplificar la respuesta en un sí o un no, la respuesta sería afirmativa.

Consideramos que el DipuActiva es una muestra clara de cómo desde esta Diputación se ayuda a dotar de actividades a pueblos que difícilmente podrían disponer de las mismas de otra manera.

Esta actividad ha llegado a 74 pueblos de nuestra provincia, se adjudica a los Ayuntamientos de la provincia menores de 5.000 habitantes que la solicitan, a través de un sorteo público, aunque su filosofía va dirigida a los municipios de menor población de la provincia y que, por tanto, tienen ayuntamientos generalmente con menor capacidad económica.

En esta edición había tres tipos de actividades

- DIPUACTIVA + ACTIVIDADES
- DIPUACTIVA + FIESTA DE LA ESPUMA + JUEGOS DE AGUA
- TITERES





## Diputación de Guadalajara

Los Ayuntamientos elegían una de estas tres modalidades y en la gran mayoría de los pueblos nos han transmitido su agradecimiento y han quedado satisfechos con la actividad.

Evidentemente, si me permiten ya, como Diputado de Deportes, que haga el símil con el deporte, si hacemos un balance de la temporada, se han conseguido los objetivos, pero muchas veces, dices, para el año que viene hay que mejorar en alguna posición, hay que cambiar el entrenador o algún fichaje, y evidentemente aquí pasa exactamente igual, estamos satisfechos, pero sí que vemos que hay que mejorar quizás la comunicación o la explicación de la actividad.

En años anteriores, por ejemplo, había actividades de cine, aquello se cambió porque ya no había tanta demanda de cine en la actualidad, y se hacía otro tipo de actividades que complementaban un poco la actividad, fiesta de la espuma, juegos de agua, yincanas y demás. Se ofreció a los pueblos, y evidentemente algunos pueblos si se llevaba más fiesta de la espuma y más pistolas de guerra de agua, por decirlo de alguna manera, el hinchable era un poco más pequeño, y si se llevaba un hinchable más grande, evidentemente como los monitores estaban en este hinchable un poco más grande, quizás no tenían este otro tipo de actividades.

Y todo esto se explicaba a los Ayuntamientos antes de ir a cada municipio, pero quizás no se ha explicado claro, y esto es lo que tenemos que mejorar de cara a la próxima edición, revisaremos esto y trataremos de mejorar las actividades y sobre todo que cada Ayuntamiento sepa con qué tipo de actividad va a contar, y como decía en lo general estamos satisfechos, si bien siempre hay que tratar de mejorar y así lo vamos a tratar de hacer.

El Sr. Presidente da comienzo al turno libre para que los Diputados puedan participar:

- Pregunta que formula Dª María Concepción Casado Herranz, Diputada del Grupo Popular, relativa a las actuaciones del Convenio con la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En relación con la publicación en redes sociales de algunos ayuntamientos nuevos que han sido seleccionados para la limpieza de cauces en sus municipios con cargo al Convenio que tiene esta Diputación con la Confederación Hidrográfica del Tajo, venimos a preguntar:

1. ¿Pueden actualizarnos la relación de municipios a los que afecta este convenio?
2. ¿Cuáles son las actuaciones a realizar, sus plazos de ejecución e importes?





## Diputación de Guadalajara

Interviene el Sr. Presidente:

Se lo facilitaremos para el próximo Pleno.

- Pregunta que formula D. Francisco Javier del Río Romero, Diputado del Grupo Popular:

Hemos tenido conocimiento, según nos trasladan algunos Alcaldes, que determinadas cámaras de videovigilancia en algunos municipios no van a estar incluidos dentro del contrato para el mantenimiento por parte de Diputación, queremos saber si eso es así, queremos saber qué ayuntamientos no van a tener, en ese caso cubierto el mantenimiento de sus videocámaras, queremos saber los criterios de Diputación para su inclusión o no en ese contrato, y queremos saber si el Sr. Vega, si el Sr. Presidente, va a incumplir su compromiso para asumir el mantenimiento de las videocámaras.

Contesta el Sr. Presidente:

Yo no voy a incumplir, yo siempre he dicho desde el primer momento, accesos núcleos de población, las cámaras que los alcaldes han decidido ponerlas en un parque, esta Diputación no las va a cubrir, yo no sé si le contesto globalmente a todo, accesos núcleos de población, eso es lo que desde el primer momento he indicado, y lo que la Diputación va a cubrir, el resto de cámaras no las va a cubrir, y ese es el criterio que se está fijando, no se está fijando otro criterio, el primero que se fijó desde el primer día en el que el proyecto de desarrollo para instalación de las cámaras de videovigilancia se fijó en ese proyecto, y fue el compromiso que adquirí y es el compromiso que se va a cumplir, si otros ayuntamientos tienen multitud de cámaras, ellos sabrán en este caso como lo van a gestionar, pero por parte de la Diputación se van a gestionar los puntos de accesos a los núcleos de población, y si hay algún tipo de núcleo de población que usted que se lo aclaremos, que el alcalde lo diga y se lo aclarará perfectamente porque hay unos criterios muy concretos y muy coherentes respecto a eso, no es un incumplimiento, el incumplimiento a lo mejor es por otra parte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y veintiséis minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General Accidental doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

